

"Control fiscal de todos y para todos".

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

#### Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0078-19

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

#### **HACE CONSTAR QUE**

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2022-27219 de Fecha 22 de diciembre de 2022, al Señor **JORGE ENRIQUE POSADA LARA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.548.075, con el fin de notificarlo personalmente del Auto N° 66 del 16 de noviembre de 2022 proferido por la Gerente Daniela Hernández Buitrago, POR EL CUAL SE IMPUTA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Carrera 17 B. N°. 137 – 79 Apto. 506 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "**NO EXISTE EL NÚMERO**", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy \_\_\_\_\_\_\_1 f FNF 7077 \_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

SANDRA HERNÁNDÉZ ARÉVALO

Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día \_\_\_\_\_\_, se desfija el presente Aviso.

## SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO

Secretaria común.

	Anexo:	No _ SI									
	K 1	) 4	ROYECTÓ		APROB	ó		<b>~)</b> RI	EVISÓ		
Firms y Fecha	17	min	<del>\</del>	Sl	u		(Ş	kr			
Nombre	,	Miller	Qvalle Valero		a Hernánde				nández Arévalo		
E-Mail	corre	spondenciaexte	rna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciae	xterna@cor	ntraloriabogota.gov.co	corresp		a@contraloriabogota.gov.co		
Cargo			Operativo 314-05	Profesion	nal Universi	tario 219-03		Profesional Un	iversitario 219-03		
Los atriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada											
impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020											



"Control fiscal de todos y para todos".

170100

Señor JORGE ENRIQUE POSADA LARA Carrera 17 B No. 137-79 Apto. 506 Bogotá, D.C

Ref: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0078-19

Entidad afectada:

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN

LIQUIDACIÓN -FVSL

Investigado:

JORGE ENRIQUÉ POSADA LARA

Auto que se notifica:

AUTO POR EL CUAL SE IMPUTA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 66 del 16/Noviembre/2022, expedido por la Gerente de la Subdirección de Responsabilidad Fiscal Daniela Hernández

Buitrago.

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente AVISO al señor **JORGE ENRIQUE POSADA LARA** identificado con C.C. 79.548.075, en razón a que no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio No. 2-2022-24921 de fecha 22/11/2022, del contenido del Auto por el cual se Imputa un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 66, calendado del 16 de noviembre de 2022, como resultado de las diligencias adelantadas en el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN - FVSL, en cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$647.436.090). Se acompaña copia del Auto en 19 folios anverso y reverso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y, se le informa que se corre

www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A No. 26A-10 Código Postal 111321 ' PBX: 3358888



"Control fiscal de todos y para todos".

traslado de la decisión por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que presente por escrito los argumentos de defensa frente a la imputación efectuada en el Auto, así como para solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo reglado en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,

SANDRA HERNANDEZ ÁREVALO

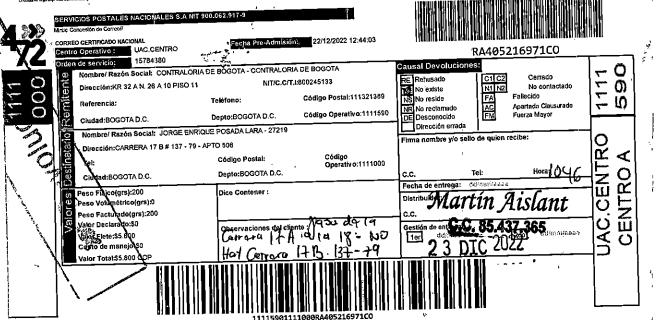
Secrétaria Común Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Anexo:

No \_\_\_\_ Si X\_ Número de Folios: 19 folios anverso y reverso

	PROYECTÓ	REVISÓ		APROBÓ							
Firma y Fecha	19-Dic-22	5ki	19-Dic-22	Jue	19-Dic-22						
Nombre	Stephanie Santa Medina	Sa idra Hernández Arévalo		Sandra Hernández Arévalo							
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabo		correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co							
Cargo	Tecnico Operativo 314-03 - SPRF	Secretaria Común- SPRF		Secretaria Común - SPRF							
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y											

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escancadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.





#### DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0078-19

Bogotá; D.C., 11 6 NOV 2022

La suscrita Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272; con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6581 de 2016 modificado por el Acuerdo 6642 de 2017, así como de lo previsto en las Resoluciones Reglamentarias No. 005<sup>3</sup> de 2020 y 003 del 17 de febrero de 2021 proferidas por el Contralor de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta la L'ey 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con los artículos 46 y siguientes de la Ley 610 de 2000 procede a proferir auto por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal en el Proceso No.170100-0078/19, con fundamento en los siguientes,

### I. ANTECEDENTES

El presente Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene origen en el Hallazgo Fiscal No. 230000-0010-18, adelantado por la Dirección Sectorial de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de su equipo auditor delegado para el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACION - FVSL que adelanto Auditoria de Desempeño PAD 2018 - periodo 2016-2018, de cuyo resultado se configuró el hallazgo fiscal, siendo remitido por la Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Mediante radicado No. 3-2019-09163 de fecha 2019-03-18 de la Dirección Sectórial de Seguridad, Convivencia y Justicia, para apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Mediante radicado No. 3-2019-31415 de fecha 2019-10-22, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, realizó asignación del hallazgo No.

se dictan ciras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan nomas sobre organización y funcionamiento de la Contraloria de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica é interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones", Concejo de Bogotá D.C. a Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y



A 6 NOV 2022

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. \_\_\_\_0 6 \_\_\_\_DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0078-19

230000-0010-18, relacionado con el memorando No. 3-2018-29902 de fecha 01-11-2019- por irregularidades en el contrato de suministro No. 559-2012, por falta de mantenimiento y no utilización de 100 motocicletas eléctricas, suministradas a la Policía Metropolitana de Bogotá, toda vez que desde abril de 2016 están fuera de servicio habiendo entrado al Almacén del Fondo de Vigilancia y Seguridad el 30 de mayo de 2013, es decir presentaron una vida útil de solamente tres (3) años cuando el estimado de acuerdo a los estudios previos era de 10 años presentando un detrimento patrimonial de los recursos del Distrito Capital por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$647.436.090)

# II. HECHOS

El FVS suscribió el 28 de agosto de 2012, por la modalidad de Contratación Directa el contrato de suministro No. 559 con Northbound Technologies S,A .con el objeto de "adquisición de 100 motocicletas eléctricas, tipo Cross. Marca Zero, DS-ZF9 del Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS al servicio de las autoridades de defensa y justicia de la Policía Metropolitana de Bogotá por valor incluido IVA de \$4.357.000.000.

En los estudios previos en la necesidad que se pretende satisfacer se mencionó entre otros: "El Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá. D.C. IMEBOG) el BG Brigadier General Luis Eduardo Martínez Guzmán manifestó al Gerente del FVS mediante oficio con radicado 2012ER15081 del 3 de agosto de 2012, "la necesidad prioritaria de nuevos vehículos suficientes y que cumplían con las características técnicas y exigencias de! servicio de la policía para lograr el apoyo necesario en materia de equipo de movilidad con destinación a la Policía Metropolitana de Bogotá para poder cumplir de forma objetiva la misión institucional reflejada en el aumento del índice v confianza de la Policía Nacional v la percepción de convivencia ciudadana logrando un mejor cubrimiento geográfico y atención oportuna a los requerimientos ciudadanos. Indicador costo beneficio, valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones indicador de costo efectividad valor del automotor sobre el mejor tiempo de respuesta generada de la atención oportuna de los casos de policía forjando confiabilidad entre la ciudadanía y la institución..."



#### DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

0 6 NOV 2022

AUTO No. 66 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0078-19

hábiles a partir del día siguiente de su notificación personal o de la desfijación del aviso, según el caso, para que presenten por escrito los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el presente auto, así como, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO

Gerente 039-01 Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó y elaboró; ANA LUCIA ALVARADO AREVALO Reviso; DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO

